

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

26.8.20

100% 8.00

POSTALIA 12501

NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA



DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 8 de septiembre de 2020

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo la nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **JANITZA ARACELLYS GARCIA RODRIGUEZ**, mujer, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número seis-ochenta y uno-cuatrocientos cincuenta (6-81-450), con domicilio en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Chitré, Urbanización Cantarrana, calle Melitón Martin, Casa #10; en mi capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto **P.H. DOÑA ANGELA (LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS)**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO: Yo, JANITZA ARACELLYS GARCIA RODRIGUEZ**, de generales antes descritas, propietaria del folio real diez mil cincuenta y tres (10053), código de ubicación seis mil uno (6001); ubicada en el corregimiento de Chitré Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con una superficie actual de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (483.42mts²), que sobre este folio se realizan el proyecto **“P.H. DOÑA ANGELA (LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS)”**, declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo numero ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de

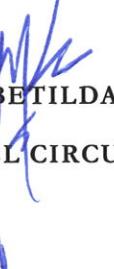
edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON**

MEDINA CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaría Pública que doy fe-----


JANITZA ARACELLYS GARCIA RODRIGUEZ


LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ


ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO


LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍSCA DE PANAMA
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

